

HISTORIA 396  
ISSN 0719-0719  
E-ISSN 0719-7969  
VOL 11  
N°1 - 2021  
[301-326]

## LA ACTITUD POLÍTICA DEL GOBIERNO VENEZOLANO FRENTE AL ASILO POLÍTICO FRUSTRADO DE ELENA QUINTEROS EN LA EMBAJADA DE VENEZUELA EN EL URUGUAY, 1976: PRAGMATISMO Y AMBIGÜEDADES

*THE POLITICAL ATTITUDE OF THE VENEZUELAN GOVERNMENT TOWARDS THE FRUSTRATED POLITICAL ASYLUM OF ELENA QUINTEROS IN THE VENEZUELAN EMBASSY IN URUGUAY, 1976: PRAGMATISM AND AMBIGUITIES*

**Claudia Rojas Mira\***

Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile.  
c.rojasm@utem.cl

**Gonzalo Retamal**

Universidad de Playa Ancha, Chile  
gonzalosimon.retamal@gmail.com

**Roberta Sanhueza**

Profesora de Historia y Ciencias Sociales  
roberta1975@gmail.com

### Resumen

El objetivo del presente texto es analizar la actitud política del gobierno venezolano de la época a la luz del asilo diplomático frustrado de la militante de la izquierda uruguaya Elena Quinteros Almeida, en el marco de la dictadura en Uruguay a mediados de la década del setenta. Nos proponemos demostrar que la política exterior del gobierno venezolano y su reafirmación de los principios sobre el Derecho de Asilo frente al caso mencionado fue oscilante y tuvo un carácter pragmático e instrumental, para legitimar su posición internacional y su política interna. Esto es lo que en definitiva llevó al gobierno de Caracas a la suspensión de relaciones diplomáticas con Uruguay, en julio de 1976.

**Palabras clave:** Asilo Diplomático, Pragmatismo, Ambigüedad, Stablishment diplomático, Derechos Humanos.

\* Doctora en Estudios Americanos: especialidad Historia. Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (PID+i), UTEM. Proyecto CONICYT + FONDECYT/Iniciación 2018 + 11180470, "Política de Asilo de Venezuela en el Cono Sur de América Latina, 1959-1990: Brasil, Uruguay, Chile y Argentina."

### Abstract

The objective of this text is to analyze the political attitude of the Venezuelan government at the time in light of the frustrated diplomatic asylum of the Uruguayan leftist militant Elena Quinteros Almeida, within the framework of the dictatorship in Uruguay in the mid-1970s. We propose to demonstrate that the foreign policy of the Venezuelan government and its reaffirmation of the principles on the Right of Asylum in the aforementioned case was oscillating and had a pragmatic and instrumental nature, to legitimize its international position and its internal policy. This is what ultimately led the government of Caracas to suspend diplomatic relations with Uruguay, in July 1976.

**Keywords:** Diplomatic Asylum, Pragmatism, Ambiguity, Diplomatic establishment, Human rights.

### INTRODUCCIÓN

Hacia mediados de la década del setenta, casi todos los países de América Latina se encontraban bajo férreas dictaduras inspiradas en la Doctrina de Seguridad Nacional. Aquellas fueron posibles gracias al apoyo de los Estados Unidos en alianza con actores locales<sup>1</sup>. En este contexto, el asilo cobró una relevancia inusitada. En efecto, la posibilidad de asilarse significó para muchos perseguidos políticos salvaguardar la vida, evitar el secuestro, la tortura, la desaparición forzada y en no pocos casos la muerte. En esta nueva realidad el cono sur de América Latina se convirtió en un escenario de represión y persecución sistemática a la izquierda latinoamericana<sup>2</sup>. En este marco, las embajadas representaron para los perseguidos políticos y sus familiares verdaderos enclaves y corredores de protección política-humanitaria debido, principalmente, a su estatus de inviolabilidad territorial<sup>3</sup>.

- 
- 1 Spenser, Daniela (ed.), *Espejos de la Guerra Fría: México, América Central y el Caribe*. México D.F., CIESAS, 2004; Westad, Odd Arne, *The global cold war. Third world interventions and the making of our times*. Cambridge, Cambridge University Press, 2007; Harmer, Tania, *Allende's Chile and the inter-american cold war*. North Carolina, The University of North Carolina press, 2011.
  - 2 Paredes, Alejandro, "La operación Cóndor y la Guerra Fría." Revista *UNIVERSUM*. N° 19. Vol.1. Universidad de Talca. 2004; McSherry, Joan Patrice, *Los Estados depredadores: la Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina*. Santiago de Chile, Editorial LOM, 2009; Calloni, Stella, *Operación Cóndor, pacto criminal*. Caracas, Editorial El Perro y La Rana, 2016; "Estados Clandestinos. Un capítulo rioplatense de la Operación Cóndor", género documental, duración 82', idioma español, subtítulos inglés, dirección Marc Iglesias y Paula Monteiro, año 2016, ALQL. En: <https://www.estadosclandestinos.com>
  - 3 Ortiz-Ortiz, Rafael, "Consideraciones jurídicas y políticas sobre el derecho de asilo en Venezuela." *Anuario*. Vol. 25. Tomo único. 2002; ACNUR, El asilo y la protección internacional de los refugiados en América Latina. Análisis crítico del dualismo "asilo-refugio" a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. San José de Costa Rica, EDITORAMA, 2004.

Una vez desatados los demonios de los golpes de Estado e incluso antes -en el caso de la Argentina-<sup>4</sup> un sector considerable de los perseguidos por razones políticas acudió a las embajadas latinoamericanas que habían firmado acuerdos de asilo diplomático<sup>5</sup>. En este sentido, las embajadas de México y Venezuela resultaron claves para que muchos de los perseguidos fueran reconocidos como asilados políticos y lograran un salvoconducto que les permitiera viajar a dichos países o a terceros destinos.

En esta perspectiva, la coherencia entre el discurso y la práctica de asilo diplomático ha sido fundamental no sólo porque otorgaba a los países asilantes importantes grados de legitimidad y prestigio en el ámbito internacional, sino porque permitió defender la vida y los Derechos Humanos de las personas. Ese fue el caso de Venezuela hacia la década de los setenta. No obstante dicho país -considerado en la época como un "oasis democrático"- aunque ratificó acuerdos y tratados internacionales sobre asilo, su práctica y coherencia política tuvo un carácter instrumental y pragmático, como resultado, en gran medida, de las tensiones generadas por los lineamientos ideológicos impuestos al hemisferio en el contexto de la Guerra Fría. El secuestro de Elena Quinteros desde la embajada de Venezuela en el Uruguay en junio de 1976 generó un conflicto diplomático de gran envergadura entre ambos países. La escalada de este conflicto develó el carácter pragmático e instrumental de los lineamientos y principios de política exterior con los cuales actuó el gobierno venezolano. Por carácter instrumental y pragmático entenderemos la centralidad de las razones de Estado por sobre los principios éticos de protección y salvaguarda de los Derechos Humanos y los principios democráticos. Así como, también, el no entrar en conflicto con el sistema interamericano vigente de resolución pacífica de controversias entre las naciones latinoamericanas<sup>6</sup>.

- 
- 4 Ayala, Mario, "Rutas de exilios entre Argentina y Venezuela, 1974- 1980: circulaciones tránsito y re- exilios en el contexto regional?" *Cuestiones Políticas*. vol. 37. Núm. 64 (enero-junio) 2020. 17-42.
  - 5 Dutrénit Bielous, Silvia y Rodríguez De Ita, Guadalupe, *Tras la memoria. El asilo diplomático en tiempos de la Operación Cóndor*. México D.F., Instituto de Cultura de la Ciudad de México- Gobierno del Distrito Federal/Instituto Mora, 2000; Dutrénit, Silvia, "Refugio en sur, un embajador inolvidable. Eje memorístico e identitario en nuevas experiencias testimoniales". *Cuadernos del CLAEH*. N° 96, 97. 2008. pp. 69-85; Lastra, Soledad y Peñaloza, Carla, "Asilos en dictaduras: chilenos en la embajada argentina". *Perfiles Latinoamericanos*. 24(48). 2016; Ayala, Mario y Rojas Mira, Claudia, "El asilo político de chilenos y argentinos en las embajadas venezolanas durante los años setenta". *Confluente*. X (1). 2018. pp. 219-249.
  - 6 Carta de la Organización de los Estados Americanos firmada en la IX Conferencia Internacional Americana suscrita en Bogotá el 30 de abril de 1948. En <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Carta-de-la-Organizacion-de-los-Estados-Americanos.pdf>

Para develar esta realidad, examinaremos las especificidades de este caso a la luz de su respectivo contexto histórico. En función de ello, hemos planteado los siguientes objetivos específicos: establecer quién fue Elena Quinteros y su trayectoria político-militante hasta el día de su asilo frustrado en la embajada de Venezuela en Montevideo; identificar cómo operaron los mecanismos político-diplomáticos tanto en las cancillerías de Uruguay y Venezuela, como en sus respectivas embajadas, en relación con la crisis diplomática; finalmente explicar los factores internacionales y nacionales que incentivaron al gobierno de Venezuela a decidir la *suspensión* en lugar de la *ruptura* con el Uruguay, así como también comprender su significado político.

Desde el punto de vista metodológico, esta es una investigación de carácter cualitativo: se trata de un estudio de caso, mediante el cual se escudriña en un problema político-diplomático mayor en la Historia Reciente de América Latina, así como en su significado para la Historia Política de la región y en la problematización de la doctrina de los Derechos Humanos. Realizaremos un análisis de las fuentes de información respecto del caso de Elena Quinteros y propondremos una interpretación crítica del mismo.

Indagaremos en las fuentes primarias y secundarias que están disponibles: medios de prensa digitales e impresos, documentos de archivo ubicados en Caracas y en Montevideo, tesis, Convenciones y Tratados sobre el asilo, documentales, entrevistas y bibliografía escrita al respecto.

En relación con el estado del arte, existen trabajos, muy valiosos, que abordan el caso describiendo el evento y los avatares por los cuales debieron transitar quienes hicieron la denuncia y lucharon por encontrar con vida a Elena Quinteros, pero no analizan ni hacen una interpretación del significado político del incidente y sus consecuencias<sup>7</sup>. Uno de estos textos, es la tesis de grado de Karla Hernández que si bien plantea un estudio documentado y ordenado sobre la suspensión de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay no se adentra en su problematización desde la óptica política. El análisis de Hernández no permite develar el carácter pragmático e instrumental de la política que aplicó

7 Cores, Hugo, "La memoria combatiente" Olivera, Raúl y Méndez, Sara, (comp.), Montevideo, Ediciones Trilce, 2007; Olivera, Raúl y Méndez, Sara, *Secuestro en la embajada. El caso de la maestra Elena Quinteros*. Caracas, Fundación Editorial El Perro y La Rana, 2008; Millán, Miguel, *¡Faltan 4! La fuga del Cilindro Municipal de cuatro comunistas en 1976*. Montevideo, Editorial Fin de Siglo, 2013; *Suspensión de relaciones diplomáticas Uruguay-Venezuela: Caso Elena Quinteros (1976)*. Trabajo de Grado para optar al título de Magíster en Historia de las Américas. Caracas. 2014. Universidad Católica Andrés Bello, Dirección General de los Estudios de Postgrado, Área de Humanidades y Educación.

el gobierno venezolano para el caso de Elena Quinteros. Tampoco se refiere a las tensiones provocadas, tanto por la política interna del país como por las directrices de política internacional enmarcadas en la lógica de la Guerra Fría. Para Hernández "...no significó un asunto de democracia ni de respeto de los Derechos Humanos sino un *impasse* diplomático, en el cuál se violó tangencialmente el Derecho Internacional..."<sup>8</sup>.

Conocer y analizar este episodio cobra una enorme importancia no solo desde un punto de vista político-diplomático, sino también, porque la persecución -que trasciende a los gobiernos nacionales- de ciudadanos y ciudadanas por razones políticas sigue vigente, cuestión que, además, constituye una violación a los Derechos Humanos a nivel global<sup>9</sup>.

## LA PROTAGONISTA Y SUS RAZONES: EL SECUESTRO

Elena Cándida Quinteros Almeida nació el 9 de septiembre de 1945. Fue fundamentalmente una militante de la izquierda uruguaya. Desde muy joven participó en diversas organizaciones tales como: la Federación Uruguaya del Magisterio (FUM); la Resistencia Obrero Estudiantil (ROE); la Federación Anarquista de Uruguay (FAU); la Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales (OPR 33) y el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), fundado en la Argentina en 1975. La primera vez que fue detenida por la policía contaba con 24 años y en 1969 pasó un año en la cárcel de mujeres. Después del golpe de Estado de 1973 consiguió huir hacia Argentina; en 1975 el Consejo Nacional de Educación la exoneró del cargo de maestra y en 1976 regresó clandestinamente al Uruguay<sup>10</sup>.

- 
- 8 Suspensión de relaciones diplomáticas Uruguay-Venezuela: Caso Elena Quinteros (1976). Trabajo de Grado para optar al título de Magíster en Historia de las Américas. Caracas. 2014. Universidad Católica Andrés Bello, Dirección General de los Estudios de Postgrado, Área de Humanidades y Educación. P. 172.
  - 9 Dutrénit Bielous, Silvia, "México en el Cono Sur: asilo diplomático y lecciones de su práctica en los años setenta". *EntreDiversidades*. Vol. 7. N° 2 (15). 2020. pp. 6-32; Assange, Julian, *Cuando Google encontró a WikiLeaks*. Santiago de Chile, Catalonia, 2015; Assange, Julian, *Autobiografía no autorizada*. Barcelona, Los libros del Lince, 2012.
  - 10 Archivo Administrativo MRREE del Uruguay. Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: "Ruptura de relaciones ROU-Venezuela", 1976-1985, Serie: Los Sucesos.

Con sólo 30 años ya tenía una amplia experiencia militante y conocía los avatares de esta: se había familiarizado con la cárcel, la clandestinidad y la persecución política, por cuanto su detención desde su domicilio, un 26 de junio de 1976, probablemente no revestía una sorpresa para ella<sup>11</sup>. Ese día fue llevada a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N°5<sup>12</sup>. En el contexto de la tortura, Elena Quinteros, urdió un plan para salvarse de sus represores e informó que tenía un contacto militante. El lugar donde ella pidió ser llevada resultó estar cerca de la embajada de Venezuela en Montevideo, ubicada en Bulevar Artigas # 1257<sup>13</sup>. Otra fuente señala que la misma habría planeado asilarse, desde largo tiempo atrás, en caso de ser detenida por la dictadura<sup>14</sup>. El 28 de junio, en la mañana, fue llevada hasta las cercanías de la sede diplomática venezolana. Burlando a sus vigilantes entró al predio de ésta, dando cuenta a gritos de su nombre y profesión. Percatándose del engaño los policías, vestidos de civil, que la habían trasladado al punto no dudaron en forcejear violentamente con los funcionarios de la Embajada para quitarle de entre las manos a la joven maestra. Este acto implicó violar la sede diplomática de Venezuela, impidiendo el derecho de asilo a una ciudadana uruguaya. Esta última fue recapturada y luego hecha desaparecer.

Todo indica que Elena Quinteros, en medio de la crítica situación en que se encontraba optó por pedir asilo en la embajada de Venezuela por dos razones fundamentales. La primera, por el hecho de que cuatro jóvenes miembros de la Unión de Juventudes Comunistas (UJC)<sup>15</sup> habían logrado asilarse en esa embajada, lo cual evidenciaría que en ella era posible recibir asilo<sup>16</sup>. La segunda,

---

11 "Derecho de asilo y solidaridad" *El País*. 25 de junio 2017. En: <https://www.elpais.com.uy/opinion/luciano-alvarez/derecho-asilo-solidaridad.html>

12 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección de Asuntos Especiales/Departamento de Derechos Humanos/Delegación Permanente de la ROU ante la ONU, Serie: Comunicaciones, caja 3 / carpeta N°9 "Lista confidencial de Comunicaciones DDHH" (1976).

13 Olivera y Méndez, *Ibíd.*, Secuestro en la embajada. El caso de la maestra Elena Quinteros.

14 Cores, "La memoria combatiente" *Ibíd.*, Olivera y Méndez (Comp.); *Ibíd.*, "Derecho de asilo y solidaridad"; Comunicación N° 107 presentada por María Almeida de Quinteros en nombre de su hija Elena Quinteros Almeida y en el suyo propio. Uruguay. 1981. Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos Especiales/Departamento de Derechos Humanos. Serie: casos sometidos ante la OEA/caso 9240.

15 Millán, *Ibíd.*, ¡Faltan 4! La fuga del cilindro municipal de cuatro comunistas en 1976.

16 Así lo recordó Alberto Grille, uno de los fugados que logró asilarse en la embajada venezolana. El uruguayo señaló lo siguiente: "...Nos asilamos en la Embajada de Venezuela porque había muy pocos países democráticos en América que habían firmado el Convenio de Asilo de Caracas de -1954-; tratado que protegía el asilo. En ese momento los únicos países democráticos eran Costa Rica, Venezuela, Panamá..." En: Entrevista telefónica. Alberto Grille. 24 de junio 2019.

se refiere a que hacia 1976 Venezuela era en América Latina uno de los pocos países democráticos de acogida de perseguidos políticos del cono sur, percibido internacionalmente por su disposición a respetar el derecho de asilo suscrito en las convenciones interamericanas. Así lo reconocían algunos medios de prensa, lo que le daba al país caribeño un prestigio en el plano regional<sup>17</sup>.

### **El corto camino hacia la *suspensión* de relaciones: el conflicto diplomático**

El secuestro<sup>18</sup> desde la embajada venezolana va a desencadenar un problema político diplomático de gran envergadura. Esto es lo que a continuación iremos explicando.

El mismo día del incidente el embajador en el Uruguay Julio Ramos informó a sus superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la sede diplomática había sido violada y en ese mismo acto secuestrada la ciudadana uruguaya Elena Quinteros. El jefe de la misión venezolana, simultáneamente, hizo averiguaciones acerca de la identidad tanto de los agentes de seguridad que irrumpieron en la sede diplomática, como de la mujer que solicitaba asilo. De inmediato la situación originó tensiones entre ambos países. Ramos no se presentó al homenaje programado al héroe de la independencia uruguaya José Artigas<sup>19</sup>. El secuestro de Elena Quinteros desde la Embajada fue considerado por el diplomático venezolano “...una flagrante violación de nuestra soberanía<sup>20</sup>...-que- no tiene para mi gobierno -enfaticó Ramos- otra reparación que la inmediata entrega de la mencionada señora...<sup>21</sup>”. La exigencia de una medida

---

17 Prado, Julio, “De frente y de perfil. El asilo y el honor nacional.” *El tiempo*. Bogotá. 9 de julio 1976.

18 Usaremos el término secuestro en lugar de “detención ilegítima” como lo plantea Karla Hernández. No es posible considerar la prevalencia del Estado de Derecho, que supone detenciones “legítimas o ilegítimas”, en el contexto de las dictaduras de Seguridad Nacional del cono sur.

19 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2, “Ruptura de relaciones ROU-Venezuela”, 1976-1985.

20 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela., caja 2: “Ruptura de relaciones ROU-Venezuela”, 1976-1985, Serie: Ministerio del Interior, Recortes de Prensa, Para el Señor ministro, Cables, 5 de julio de 1976, hora 15 y 30.

21 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: “Ruptura de relaciones ROU-Venezuela”, 1976-1985, Serie: Los Sucesos.

reparatoria por parte del embajador va a desencadenar un problema complejo para el gobierno venezolano que irá creciendo en tensiones y desencadenará un conflicto con la dictadura uruguaya.

Ramos logró reunir a varios embajadores extranjeros en la Nunciatura Apostólica, los cuales solidarizaron con lo sucedido en su sede diplomática. Adicionalmente, hay que destacar que en todos los comunicados de prensa apareció la reparación exigida por la Embajada al gobierno uruguayo de "...que la mujer secuestrada desde la embajada sea devuelta"<sup>22</sup>.

Por su parte, la dictadura uruguaya ejecutó acciones para desvirtuar la demanda de Venezuela respecto del caso de Elena Quinteros<sup>23</sup>. En su afán de ocultamiento, victimización, manipulación y debilitamiento del conflicto, la dictadura uruguaya contó con la colaboración de su embajador en Caracas, Julio César Lupinacci. Éste se entrevistó con los directores de los dos principales periódicos de Venezuela: el Nacional y el Universal. En esas reuniones ofreció dar a conocer, a la sociedad venezolana, el contexto de la lucha del Uruguay contra "la sedición llevada adelante por los Tupamaros", pretendiendo criminalizar a la secuestrada frente a los ojos del gobierno venezolano como una manera de justificar, mediáticamente, el accionar de su gobierno en relación con el caso<sup>24</sup>. Asimismo, el ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Juan Carlos Blan-

---

22 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: "Ruptura de relaciones ROU-Venezuela", 1976-1985, Serie: AP -Associated Press-.

En cuanto a los mecanismos político-diplomáticos inmediatos, que se ejecutaron y develaron las tensiones que provocó el incidente en la embajada de Venezuela en Montevideo, fueron: la suspensión de los actos oficiales (celebraciones y homenajes); la convocatoria a reunirse a otros embajadores, solicitada por Venezuela y países que la acompañaban; la presentación de una nota rechazando la violación de la soberanía venezolana y solicitando como medida reparatoria la devolución de Elena Quinteros; y los comunicados de prensa que socializaron el hecho con la comunidad internacional, reiterando la violación de soberanía así como la exigencia de una medida reparatoria.

23 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: "Ruptura de relaciones ROU-Venezuela", 1976-1985, Serie: memorándum 1982 sobre canales de negociación utilizables para la reanudación de las relaciones con Venezuela. Memorándum confidencial del Departamento de Asuntos Diplomáticos del Uruguay (anexo I).

24 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 1 (1967-1976) Nota enviada por Julio César Lupinacci, embajador del Uruguay en Caracas, al ministro de RREE Juan Carlos Blanco el 29 de junio de 1976. Asunto: Visitas a los diarios "El Universal" y "El Nacional".

co declaró personas *non grata* a Julio Ramos y al consejero de la embajada Franklin Ricardo Becerra -este último había sido violentado físicamente por los individuos que secuestraron a Elena Quinteros-<sup>25</sup> acusándolos de entrometerse en los asuntos internos de la política uruguaya.

En el contexto arriba señalado Julio Ramos cobró una relevancia inusitada<sup>26</sup>. Escritor y periodista que para entonces contaba con 75 años tenía claro que su país no sostendría una política de puertas abiertas<sup>27</sup>. Cabe destacar que la posibilidad de asilarse no sólo dependía de acuerdos formales entre los Estados sino que, también, de la disposición de los funcionarios diplomáticos, empezando por el embajador<sup>28</sup>. Tales funcionarios, obviamente, tenían un ses-

---

25 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: "Ruptura de relaciones ROU-Venezuela," 1976-1985, Serie: Los Sucesos.

26 Ramos, Julio, *De la dictadura de zorrotigre a la caminocracia de Carlos Andrés*. Caracas, Ávila Arte S.A. Impresores, 1981.

27 Al respecto, es elocuente el testimonio de Alberto Grille perseguido político que solicitó asilo en la embajada venezolana en el Uruguay en 1976: "...Nos presentamos en la Embajada y pedimos asilo. Luego de una discusión con el embajador que era muy (suponemos muy anticomunista), Julio Ramos, quien no quería darnos el asilo, finalmente nos los dio. Fue la presión de algunos de los diplomáticos que estaban ahí, recuerdo el nombre de tres: -Carlos- Baptista, Frank -Franklin- Ricardo Becerra, Cordero...De alguna manera estas personas presionaron para que nos dieran asilo. El momento del asilo fue muy discutido. Al final Venezuela decidió darnos asilo y quedamos ahí alojados en la Embajada...El gobierno -venezolano- del momento era muy democrático pero hay que recordar que nosotros éramos comunistas. El gobierno era "defensor de los derechos humanos pero muy anticomunista"...Primero el embajador Julio Ramos. El argumento que esgrimía para no querer darnos asilo era "*vos sos comunista*". Segundo, porque si bien se nos dio documento para poder abandonar el país -Uruguay-, no se nos dio documento para poder quedarnos en Venezuela. Uno de nosotros sí logró quedarse en Venezuela -Baroni- y actualmente vive en ese país. El gobierno de Venezuela fue bien respetuoso de los derechos humanos en ese momento, pero no tenía mucho entusiasmo en que nosotros nos quedáramos ahí..." Entrevista telefónica, *Ibíd.*

Es significativo también hacer mención aquí del caso de Federico Falkner, militante comunista de la UJC, que se fugó de la cárcel e intentó asilarse, primero en la embajada de Suiza, después en la de Venezuela, logrando ser aceptado, finalmente, en la de México. Su experiencia la recrea en el siguiente testimonio: "...Pido para hablar directamente con el embajador -venezolano-...- el funcionario- regresa y me dice que no va a poder recibirme, pero me comunica así mismo la determinación del principal -el embajador-: debía abandonar las oficinas o me haría retirar con personal de seguridad. Uno entendía muy poco, mejor dicho nada, de la institución del asilo, de la Convención de Caracas, del Derecho Internacional y los tratados en la materia. No era precisamente tema de nuestra agenda militante; el embajador nunca hubiera podido hacer eso si yo me hubiera propuesto mantenerme en el lugar, como días después lo hicieron Alberto Grille y familia, Miguel Millán y Enrique Baroni." Millán, *Ibíd.*, ¡Faltan 4! La fuga del cilindro municipal de cuatro comunistas en 1976, p. 23.

28 En el contexto de las dictaduras de Seguridad Nacional del cono sur, se ha ido develando, gracias a la investigación de esos procesos, el importante papel jugado por distintos embajadores y funcionarios diplomáticos en la defensa de los Derechos Humanos y en salvar las vidas de miles de perseguidos políticos. Es oportuno mencionar en este texto a: Harald Edelstam, Gonzalo Martínez Corbalá, Tapani Brotherus, Vicente Muñoz Arroyo, entre otros.

go ideológico al ejecutar las directrices de la política exterior del país al que representaban<sup>29</sup> y Julio Ramos no era la excepción. Son ilustrativos los dichos del asilado Miguel Millán acerca del mismo:

“...era hombre de ideas conservadoras, pretendía recorrer con tranquilidad y sin sobresaltos su gestión en Uruguay, más la situación del país no le dejó espacios de movimiento, le explotó en la cara y lo obligó a ser protagonista -seguramente sin quererlo- del escándalo diplomático...”<sup>30</sup>.

Los hechos ocurridos en relación con Elena Quinteros configuraron un escenario muy complejo, no era posible -para Ramos- tolerar que su sede diplomática fuera violada<sup>31</sup>. Este incidente provocó un giro en la postura del embajador. Esta última contribuyó a activar los lineamientos políticos en materia de Derechos Humanos de Venezuela respecto de las dictaduras del cono sur.

Luego de la declaración emitida por la dictadura uruguaya de personas *non grata* contra los funcionarios venezolanos las tensiones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay alcanzaron su punto álgido. Con fecha 5 de julio de 1976 Julio Ramos envió una nota diplomática al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Juan Carlos Blanco, dando cuenta de la decisión de *suspender* las relaciones diplomáticas<sup>32</sup>. En días posteriores se reafirmó la decisión tomada por Venezuela en los siguientes términos:

“...la decisión adoptada es la única que resulta compatible con

---

29 Las palabras del canciller Arístides Calvani, ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela entre 1969 y 1974 reafirman lo dicho: “...No es posible formular ni ejecutar una política internacional sin adoptar consciente o inconscientemente una posición doctrinaria...Con no rara frecuencia se oye decir que tal país no tiene ideología en su política internacional. No parece que tal aseveración sea exacta, pero aún en el supuesto de que lo fuera, se observa que en tal negación hay una afirmación...En efecto, se diría que la ideología de ese país es no tener ninguna, pero al negar toda ideología adopta, *ipso facto*, una...” Calvani, Arístides, “La Política Internacional de Venezuela en el último siglo”. Fundación Mendoza (ed.). Venezuela Moderna, Medio Siglo de Historia 1926-1976. Caracas. Fundación Mendoza. 1976. Pp. 391-392.

30 *Ibíd.*, pp. 23-24.

31 Ayala Mario y Rojas Mira, *Ibíd.*, “El asilo político de chilenos y argentinos en las embajadas venezolanas durante los años setenta” pp. 219-249; *Exilios de argentinos en Venezuela (1974-1983)* Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia. Buenos Aires. 2017. Universidad de Buenos Aires.

32 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: “Ruptura de relaciones ROU-Venezuela”, 1976-1985.

nuestro concepto de dignidad nacional...”<sup>33</sup>

Ya estando en Caracas el ex embajador de Venezuela en Uruguay declaró que su país “tiene pruebas para denunciar al gobierno uruguayo ante organismos internacionales por haber violado nuestra embajada en Montevideo.”<sup>34</sup> Respecto al contexto regional y una vez *suspendidas* las relaciones diplomáticas, Venezuela elevó una acusación contra Uruguay en la OEA, más como un acto formal<sup>35</sup> que como un acto que pudiera lograr una posición comprometida y de firme respeto de los Derechos Humanos y condena a los actos criminales de la dictadura uruguaya<sup>36</sup>.

Ya lo había dicho el asesor del Congreso venezolano José Herrera Oropeza<sup>37</sup>:

“..Venezuela debe denunciar al gobierno del Uruguay como violador sistemático de los Derechos Humanos...Venezuela encontrará en las Naciones Unidas una correlación más favorable para un procedimiento que pudiera contribuir a salvar la vida a millares de detenidos políticos, sobre todo a torturados, que se encuentran en este momento bajo un régimen de terror en los centros policiales y en los cuarteles de todo el Uruguay. Una denuncia de esta naturaleza en la OEA se diluiría en el compadrazgo y la componenda, porque el gobierno del Uruguay estaría respaldado por los numerosos regímenes similares que hoy aplican los mismos procedimientos violatorios de los Derechos Humanos en América Latina...”<sup>38</sup>.

El caso tuvo resonancia internacional y se siguió ventilando en medios diplomáticos. El gobierno venezolano envió a todas sus embajadas en el exterior las

---

33 Al Excelentísimo Señor Doctor Juan Carlos Blanco. Montevideo. 5 de julio de 1976. N° 133-IV/976. Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: “Ruptura de relaciones ROU-Venezuela”, 1976-1985, Serie: Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Asuntos Diplomáticos, Naciones Unidas, URUDELEG.

34 *El Nacional*. Caracas. 9 de julio de 1976. “Acusa Venezuela a Uruguay en la OEA por Violar Compromisos Panamericanos”

35 *Siglo*. Caracas. 9 de julio de 1976. “Venezuela eleva acusación contra Uruguay ante la OEA. Se sientan las bases para posible acción continental”

36 *El Comercio*. Quito. 8 de julio de 1976. “Venezuela acusaría a Uruguay ante la OEA por violar su embajada”

37 Ayala, Mario y Rojas Mira, Claudia, “La recepción de los golpes de Estado de Chile y Argentina en Venezuela: prensa, actores políticos y gobiernos (1973/1976)”. *Izquierdas*. 33. 2017. pp. 1-20.

38 *El Tiempo*. Quito. 8 de julio 1976. “No es suspensión sino ruptura, dice Caracas”

noticias del conflicto que, a propósito del caso Quinteros, había estallado entre Uruguay y Venezuela. Lo mismo hizo la cancillería uruguaya informando a sus diplomáticos en el resto del mundo de los acontecimientos. Cada uno buscó el apoyo y la lealtad de otras naciones del continente y del mundo. Especialmente lo hizo la dictadura uruguaya, que se hallaba desprestigiada por la violación a los Derechos Humanos y la cantidad de presos políticos encarcelados en el país. Los agentes diplomáticos uruguayos hicieron importantes esfuerzos para conseguir revertir la *suspensión*. Estuvieron atentos a cada gesto y acto del gobierno venezolano y de los funcionarios de otras embajadas, con el fin de conseguir sus propósitos. En este contexto y luego de verificada la *suspensión* hubo actos de desacreditación hacia Julio Ramos, tanto de parte de la dictadura uruguaya como de funcionarios diplomáticos venezolanos<sup>39</sup>.

A continuación explicaremos los factores internacionales y nacionales que comprometieron la postura de Venezuela frente al caso de Elena Quinteros y propondremos una interpretación crítica del significado político de la medida diplomática adoptada por Venezuela.

## EL SIGNIFICADO POLÍTICO DE LA *SUSPENSIÓN* DE RELACIONES ENTRE VENEZUELA Y URUGUAY

Hacia 1976, como sabemos, Venezuela estaba bajo el gobierno de un alto dirigente de Acción Democrática (AD), Carlos Andrés Pérez (CAP) quien sustentaba una política exterior dinámica, abierta, pluralista, cuyo deseo era fomentar la cooperación, la coordinación e integración en el hemisferio y conseguir un nuevo trato norte-sur, que se conoció como Nuevo Orden Económico Internacional<sup>40</sup>. Desde esta perspectiva, en medio de la crisis petrolera de 1973 Venezuela se convirtió en un actor relevante en esa materia. Sus ingresos producto del petróleo se triplicaron y a los ojos de la comunidad internacional apareció

39 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: "Ruptura de relaciones ROU-Venezuela", 1976-1985, Serie: Información y documentación posterior al Memorandum del 13-14 de octubre de 1982.

40 Documento N° 46: América Latina y el Nuevo Orden Económico Internacional. Carta del presidente de Venezuela Carlos Andrés Pérez al presidente de los Estados Unidos Gerald Ford, Miraflores, 19 de septiembre de 1974. Martínez, Pedro y Rubio, Pablo. *América Latina y Tiempo Presente. Historia y Documentos, 100 textos fundamentales para leer nuestro continente*. Santiago de Chile, LOM ediciones, 2015.

como la “Arabia Saudita de Latinoamérica”. El primero de enero de 1976 se consolidó la nacionalización del petróleo, lo que posicionó al país, al gobierno y al Estado venezolano como un actor internacional estratégico cuya política exterior consideraba al petróleo como un instrumento de política Internacional<sup>41</sup>.

Con base en esta política exterior y en virtud de su congruencia, el país caribeño desempeñó un importante papel en el asilo y recepción de perseguidos políticos durante la última ola de golpes de Estado e instauración de dictaduras militares en el Cono Sur. Tal escenario impuso a sus lineamientos de política internacional nuevas demandas, desafíos y problemas urgentes, que se develaron a partir de la nueva realidad. En esta, tuvieron que responder a los acuerdos internacionales, poniendo a prueba sus ideales y valores humanitarios<sup>42</sup>. El conflicto entre Uruguay y Venezuela podría generar repercusiones en América Latina, cuestión que, seguramente, fue vista con atención por los Estados Unidos. Los conflictos, en la medida que aparecían, el país del norte intentaba morigerarlos y encauzarlos al interior de organismos internacionales como la OEA<sup>43</sup>. Es probable que el Departamento de Estado percibiera que con la intención de Venezuela de *ruptura* diplomática, se corría el riesgo de una posterior escalada del conflicto, con posibles abanderamientos políticos tanto hacia Uruguay como hacia Venezuela.

En esas circunstancias, América Latina, que Estados Unidos consideraba su área de influencia, corría el peligro de transformarse en una zona de tensiones y hostilidades. Ante ese posible escenario, es muy factible que los Estados Unidos presionaran a Venezuela para que modificara su amenaza de *ruptura*, porque ello iba contra la política norteamericana de mantener relaciones armónicas entre los Estados latinoamericanos<sup>44</sup>. Cabe señalar que en el lapso de las negociaciones -fines de junio e inicios de julio de 1976- que estaban

---

41 Boersner, Demetrio, *Relaciones Internacionales de América Latina. Breve historia*. Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1990; Cardozo, Alejandro (Dir.). *Venezuela y la Guerra Fría*. Caracas, Editorial Nuevos Aires, 2014; Hernández, *Ibíd.*, *Suspensión de relaciones diplomáticas Uruguay-Venezuela: caso Elena Quinteros*, p. 66.

42 Ayala, y Rojas Mira, *Ibíd.*, “El asilo político de chilenos y argentinos en las embajadas venezolanas durante los años setenta”.

43 Corvalán, Luis, *El que no lo vea, renuncie al porvenir. Historia de América Contemporánea una visión latinoamericanista*. Santiago de Chile, Ceibo ediciones-Universidad de Valparaíso, 2016, p. 388; Corvalán, Luis, *La secreta obscenidad de la historia de Chile contemporáneo: lo que dicen los documentos norteamericanos y otras fuentes documentales, 1962-1976*. Santiago de Chile, Ceibo Ediciones, 2012.

44 Carta de la Organización de los Estados Americanos firmada en la IX Conferencia Internacional Americana suscrita en Bogotá el 30 de abril de 1948. En <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Carta-de-la-Organizacion-de-los-Estados-Americanos.pdf>

sucedido entre Uruguay y Venezuela, las comunicaciones entre presidentes, cancilleres, embajadores y lo informado por la prensa, mencionaban el término *ruptura*. Esta última expresión se mantuvo hasta más o menos los primeros días de julio de ese año<sup>45</sup>.

Cuando la dictadura uruguaya constató que la postura de Venezuela era de *ruptura* diplomática hizo un cálculo de costo-beneficio. Dicho cálculo quedó evidenciado en un memorándum secreto denominado "Conducta a seguir frente al 'caso Venezuela' desde el punto de vista de las relaciones internacionales" del 2 de julio de 1976. En este, participaron altos funcionarios de la dictadura uruguaya, entre los que se contaron el canciller Juan Carlos Blanco; el embajador del Uruguay en Venezuela Julio César Lupinacci, Álvaro Álvarez, director de política exterior; y Guido Michelín Salomón, vicescanciller. Una vez analizadas, en este documento secreto, las ventajas y desventajas de "entregar o no entregar a la mujer" al gobierno venezolano, la decisión final fue "entregarla", en tanto que esto implicaba para la dictadura uruguaya: evitar la *ruptura* de relaciones con Venezuela que traería consecuencias diplomáticas, políticas y económicas; dar la impresión de que el país respetaba compromisos internacionales; evitar el desprestigio internacional, la hostilidad de otros países y las consecuencias negativas que traería al país en ámbitos políticos y económicos fundamentalmente; no aparecer como violadores de la institucionalidad del asilo diplomático y del prestigio de la figura del asilo, instrumentos "tan universalmente sensibles...y tan caros" para América Latina, entre otros<sup>46</sup>.

Al interior de la dictadura uruguaya hubo otras deliberaciones como las del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) que al menos en su tabla consideró tratar el caso de Elena Quinteros<sup>47</sup>. No obstante, entre los días 3 y 5 de julio de 1976 la maestra uruguaya no fue devuelta. En esta última fecha Venezuela, unilateralmente, decidió *suspender* las relaciones diplomáticas con Uruguay<sup>48</sup>. Es

---

45 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: "Ruptura de relaciones ROU-Venezuela", 1976-1985, Serie: Los Sucesos.

46 Memorandum secreto Conducta a seguir frente al 'caso Venezuela' desde el punto de vista de las relaciones internacionales. Montevideo. 1976. Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 3.

47 Archivo Administrativo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Junta de Comandantes en Jefe Servicio de Información de Defensa Departamento II (Exterior) caja 3, serie los sucesos.

48 *La Nación*. Montevideo. 8 de julio de 1976. "Entretelones de una ruptura diplomática".

decir, no adoptó la posición más dura consecuente con la gravedad del hecho ocurrido en su embajada en Montevideo. Posición más severa que, normalmente, en las relaciones internacionales supone la ruptura.

La *suspensión* de relaciones entre ambos países no fue solo un *impasse* diplomático<sup>49</sup> sino que puso de manifiesto la renuncia del gobierno venezolano a tener una actitud de principios en el caso de Elena Quinteros, contentándose por razones políticas con una medida menor -la *suspensión*-.

Los temas de Derechos Humanos y democracia estuvieron presionando la agenda de los Estados Unidos y de América Latina en particular debido a la persistencia de las dictaduras en el cono sur<sup>50</sup>. Para 1976 el país del norte estaba en campaña presidencial, verificándose la emergencia del liderazgo democrata de Jimmy Carter (1977-1981) quien se presentó en política exterior como muy comprometido con los Derechos Humanos<sup>51</sup>. Antes de asumir su mandato Carter, los Estados Unidos en sintonía con la agenda de derechos humanos y democracia tomó medidas disciplinarias cortando la asistencia militar y ayuda económica hacia Uruguay<sup>52</sup>.

---

49 Hernández, *Ibid.*, *Suspensión de relaciones diplomáticas Uruguay-Venezuela: caso Elena Quinteros (1976)*. p. 172.

50 *El Universal*. Caracas. 30 de septiembre de 1976. "Legisladores norteamericanos presionan a las dos cámaras para distanciamiento de Uruguay, Chile y Argentina"

51 *El Universal*. Caracas. 23 de septiembre de 1977. "Brizola en Nueva York con alabanzas a la nueva política humanista de EEUU"

52 El Subcomité de Organizaciones y Movimientos internacionales dependiente del Congreso norteamericano, presidido por Donald Fraser -congresista democrata- venía sesionando desde junio de 1976 audiencias sobre violaciones de Derechos Humanos en países aliados de Estados Unidos. En una de estas sesiones, el 17 de junio de 1976, Wilson Ferreira Aldunate -ex senador y político uruguayo, quien se salvó de ser asesinado en un complot- denunció los asesinatos, en mayo de 1976, del senador Zelmar Michelini y el diputado Héctor Gutiérrez Ruiz, ambos uruguayos, cometidos por la dictadura de Uruguay en Buenos Aires. Asimismo denunció el apoyo del gobierno norteamericano a las dictaduras en el cono sur. *El Nacional*. Caracas. 19 de septiembre de 1976. "Despojo a Ferreira Aldunate en Uruguay"; *El Universal*. Caracas. 30 de septiembre de 1976. "Legisladores norteamericanos presionan a las dos cámaras para distanciamiento de Uruguay, Chile y Argentina".

Las deliberaciones en la cámara de representantes de Estados Unidos producto de estas denuncias van a desembocar en la suspensión de la ayuda militar y económica a la dictadura uruguayo, consignada en lo que se conoció como la Enmienda Koch. En: [http://www.lademocracia.info/N129/N\\_koch129.html](http://www.lademocracia.info/N129/N_koch129.html)

Recordemos que el 21 de septiembre de 1976 se verificó en territorio de los Estados Unidos el asesinato de Orlando Letelier, ex canciller chileno del gobierno de Salvador Allende. Ese mismo mes, septiembre de 1976, se firmó la enmienda Koch que prohibió la ayuda económica y militar de los Estados Unidos hacia Uruguay, considerada un golpe político y diplomático para ese país. *El Universal*, *Ibid.*

## LA REACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL FRENTE AL CASO Y SU INSISTENCIA EN LA RUPTURA

Las condiciones internacionales del momento -años setenta- y la correlación de fuerzas internas, léase Sociedad Civil (medios de comunicación, universidades, sindicatos, entre otros) y Partidos Políticos lograron que Venezuela reafirmara su defensa del derecho de asilo político y sostuviera en el tiempo (1976-1985) la *suspensión* de las relaciones diplomáticas con la República Oriental del Uruguay debido al caso de Elena Quinteros. Además, la solidaridad internacional de la sociedad civil tensionó la actitud política del gobierno de CAP frente al conflicto desatado producto del secuestro de la maestra uruguaya. La defensa de los Derechos Humanos y los valores democráticos que, al menos en el plano retórico, ya eran parte de las agendas internacionales de Estados Unidos y del Gobierno de Carlos Andrés Pérez, presionaron a que este último fuera consecuente con esos principios, igualmente para la sociedad civil eran de primera importancia los valores democráticos y la defensa de los Derechos Humanos. Adicionalmente, el importante contingente de perseguidos políticos del cono sur que para 1976 había recibido Venezuela fue el acicate para la solidaridad de la sociedad venezolana<sup>53</sup>.

El gobierno venezolano de CAP tuvo un amplio apoyo al tomar la medida de *suspensión* de relaciones diplomáticas con Uruguay: el Congreso -diputados y senadores, Gonzalo Barrios presidente del Congreso; los partidos políticos -de manera transversal-; los sindicatos, José Vargas, presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y Manuel Peñalver, secretario de Relaciones Internacionales; las universidades, la prensa, entre otros<sup>54</sup>. Un caso notable de solidaridad fue el de la Unión Internacional de Estudiantes, quienes, a través de una carta firmada por su secretario Alejandro

---

53 Pellegrino, Adela, *Historia general de la inmigración en Venezuela Siglo XIX y XX*. Caracas, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1989; Ayala, y Rojas Mira, "El asilo político de chilenos y argentinos en las embajadas venezolanas durante los años setenta", *Ibid.*; Ayala, *Ibid.*, *Exilios de argentinos en Venezuela (1974-1983)*; Rojas Mira, Claudia, "Exiliados políticos chilenos y migración económica en la Venezuela de los setenta" *e-I@tina Revista Electrónica de Estudios Latinoamericanos*. Vol. 18. N°69. GESHAL/UBA. 2019. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/elatina/article/view/4694>

54 Comunicación diplomacia delegación de Uruguay en Nueva York. Montevideo. 8 de julio de 1976. Archivo Administrativo MRREE de Uruguay. Caja n° 2.

Rojas Wainer<sup>55</sup>, solicitó a la ONU que intercediera ante la dictadura uruguaya para que hiciera entrega de forma inmediata de Elena Quinteros, ya que, ante la negativa de Uruguay de entregarla, temían que aquella hubiera sido asesinada<sup>56</sup>. Por su parte la prensa informaba y analizaba, sin cansancio, el conflicto con Uruguay: el diario *El Nacional* expresaba ‘Romper con el despotismo -en clara referencia a la dictadura uruguaya- es acercarse a Artigas’, en alusión al prócer uruguayo<sup>57</sup>.

En algunos periódicos se decía lo siguiente:

“...el 28 de junio pasado fue publicado un remitido firmado por más de 60 personalidades, diputados, profesionales universitarios y profesores donde se reitera el pedido de libertad de Elena Quinteros”<sup>58</sup>.

“...La Confederación de Trabajadores de Venezuela, una de las principales organizaciones sindicales del país, pidió a Pérez y al Canciller Ramón Escovar Salom, la ruptura de relaciones con el Uruguay por considerar que se violó la embajada, según anunció Manuel Peñalver, secretario de relaciones exteriores de la organización”<sup>59</sup>.

“Entregan la mujer o rompemos relaciones. Advertencia de Carlos Andrés Pérez a Uruguay”<sup>60</sup>.

La CTV dijo que “el atropello cometido contra nuestra sede diplomática rebasa el borde de la paciencia, frente a un gobierno que ha vulnerado todos los derechos sindicales y políticos y ha cometido el

---

55 Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (1970- 1973), diputado electo por el Partido Comunista de Chile. Después del golpe de Estado fue perseguido político, estuvo asilado un año en la embajada de Finlandia hasta que logró salir del país rumbo al exilio en la RDA y Canadá, en donde desarrolló un intenso activismo político. Como vicepresidente de la Unión Internacional de Estudiantes, trabajó en Ginebra en la presentación de casos ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. En: <https://www.uchile.cl/noticias/142609/fallecio-alejandro-rojas-ex-presidente-de-la-fecha>

56 Comunicación N° 76/96/10.293. Montevideo. 22 de julio de 1976, de la Unión Internacional de Estudiantes para que la ONU interceda por Elena Quinteros para que aparezca. Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Lista Confidencial de Comunicaciones Relativas a los Derechos Humanos. Carpeta N° 9 “Lista Confidencial de comunicaciones DDHH, serie comunicaciones.

57 *El Tiempo*. Quito. 8 de julio de 1976. “Venezuela llevaría el caso a la O.E.A.”

58 *El Nacional*. Caracas. 28 de junio 1978. Uruguay “Libertad para Elena Quinteros”

59 *La Nación*. Montevideo. 3 de julio de 1976. “Superaríase la crisis uruguayo-venezolana”

60 *El Universo*. Guayaquil. 3 de julio de 1976. “Venezuela romperá con Uruguay si no entrega a mujer detenida”

exabrupto de violar nuestra soberanía<sup>61</sup>. El presidente de la CTV José Vargas, quien es parlamentario del partido oficialista Acción Democrática, expresó “creo que la respuesta de Venezuela debe ser el inmediato rompimiento de relaciones con Uruguay”<sup>62</sup>.

En otras publicaciones periódicas se informaba, en la misma línea, lo siguiente:

“...el presidente del Congreso Nacional, Gonzalo Barrios, uno de los fundadores de Acción Democrática, calificó el incidente ocurrido en la embajada de Venezuela en Montevideo como “una barrabasada de la peor especie”... “puede traer como consecuencia una *ruptura* de las relaciones diplomáticas...”<sup>63</sup>

“...El senador Arístides Beaujon, prominente miembro del partido social cristiano (COPEI) declaró: Todos los venezolanos rechazamos la agresiva actitud de la policía uruguaya al violentar la sede diplomática venezolana. Constituye una agresión a la soberanía de Venezuela, y creo sinceramente que, aún dentro de la política pluralista internacional, debemos romper relaciones con Uruguay, por más que expliquen los maltratos a la dama que buscaba asilo y al consejero diplomático venezolano. Hay hechos que no pueden permitirse, y este es uno de ellos”<sup>64</sup>.

La presión interna, inmediata, de la sociedad venezolana, más el actuar de los funcionarios diplomáticos Julio Ramos y Frank Becerra, apresuró las decisiones del Ejecutivo. Sin embargo, declaró la *suspensión* pero no la *ruptura* diplomática, como ameritaba la gravedad de los hechos, con la dictadura uruguaya. Demostrando con ello, que el gobierno venezolano actuó de manera pragmática y no con base en los principios de defensa de los Derechos Humanos que tanto proclamaba. Lo que cabía, entonces, era declarar la *ruptura*, tal como lo demandó la sociedad civil pero, eso no sucedió. Los medios de comunicación, en general, como lo asevera Hernández<sup>65</sup> y los documentos del Archivo Admi-

61 *La Opinión*. Caracas. 3 de julio de 1976. “Entregan la mujer o rompemos relaciones. Advertencia de Carlos Andrés Pérez al Uruguay” p. 2.

62 *Ibíd.* p. 2.

63 *Ibíd.* p. 2.

64 *La Razón*. Buenos Aires. 30 de junio de 1976. “El serio conflicto entre Venezuela y Uruguay”.

65 Hernández, *Ibíd.*, *Suspensión de relaciones diplomáticas Uruguay-Venezuela: caso Elena Quinteros*, pp. 21-22.

nistrativo del Uruguay<sup>66</sup> hablaron, en sus principales titulares, de *ruptura* de relaciones diplomáticas. Sin explicar la especificidad de la situación que en los hechos fue una *suspensión*. Esto significó que se mantuvieron las relaciones comerciales y consulares entre ambos países en tanto que Colombia se hizo cargo de los intereses consulares de Venezuela en Montevideo. Se trató de una situación grave, pero de facto la decisión de *suspender*, simbólica y prácticamente, fue menos fuerte y violenta respecto de las relaciones entre gobiernos. La ciudadanía desconocía, posiblemente, los tecnicismos jurídicos de las formalidades diplomáticas por eso siempre se sostuvo el término *ruptura* y sólo en los documentos oficiales de la Cancillería aparece el término *suspensión*<sup>67</sup>.

Sin embargo, la sociedad venezolana insistió en el término *ruptura* y así se explicitó en los medios de comunicación venezolanos e internacionales. La insistencia en la *ruptura* fue más bien una amenaza contra el Uruguay, cuyo fin era mantener vigente las presiones sobre el gobierno de Montevideo obligándolo así a entregar definitivamente a Elena Quinteros. De este modo, a nuestro juicio, cuando el gobierno uruguayo se dio cuenta de los efectos prácticos que tendría la *suspensión*, es decir la no afectación de sus relaciones comerciales con Venezuela, aunque sí su imagen internacional, decidió no entregar a la mu-

---

66 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: "Ruptura de relaciones ROU-Venezuela", 1976-1985, Serie: Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Asuntos Diplomáticos, Naciones Unidas, URUDELEG.

67 Acerca de la medida de *suspensión* habría que decir, que el ciudadano común y corriente no reparó en la especificidad jurídica de los términos usados por la diplomacia. La *suspensión* es una medida menos dura que la *ruptura* de relaciones diplomáticas. *Suspensión* implica una decisión temporal y no significaba romper la relación diplomática. Tampoco requería de negociaciones y acuerdos políticos posteriores para restituirlas. Tanto la *ruptura* como la *suspensión* son prescriptibles y no comportan el desconocer a las naciones y/o a los pueblos. Pérez-Desoy i Fages, Carlos, "La ruptura de las relaciones diplomáticas: una aproximación sistemática con una referencia especial a las consecuencias de la entrada en vigor del tratado de Lisboa en la praxis diplomática". *Revista Electrónica de Estudios Diplomáticos*. 2013. <http://www.reei.org/index.php/revista/num26>

Los alcances de la suspensión fueron explicados por Álvaro Álvarez, director de política exterior uruguayo, en los siguientes términos: "El Dr. Álvarez -interrogado sobre el punto- señaló que existe una diferencia de matiz sobre la suspensión y la ruptura de relaciones diplomáticas. Dentro del derecho diplomático puede señalarse una diferencia entre los dos conceptos: una ruptura puede tener mayor duración que una suspensión, ya que este último es un concepto de menos fuerza, dijo. Señaló que "las relaciones entre las naciones pueden ser diplomáticas, comerciales y consulares; el gobierno de Venezuela ha suspendido las primeras sin afectar hasta ahora la parte comercial y consular. *El País*. Montevideo. 7 de julio de 1976. "Política interna precipitó la decisión de Venezuela".

jer, y ésta finalmente fue asesinada y hecha desaparecer el mismo año 1976<sup>68</sup>.

Hacia la década de los ochenta ambos países retomarían finalmente las relaciones y pondrán fin a la *suspensión*. Ante ello, la prensa venezolana siguió señalando fuertes cuestionamientos al *stablishment* diplomático venezolano. En un artículo publicado en el diario *El Nacional* de Caracas, el 22 de noviembre de 1983, titulado “Preguntemos a nuestra cancillería en qué estado está el caso Quintero(s); Maximiliano Agudo T. hizo la siguiente reflexión:

“...En el año bicentenario del Libertador recuerdo que una indefensa persona fue secuestrada en un lugar que debe ser inviolable: nuestra embajada en cualquier país del mundo...Un gobierno verdaderamente respetuoso de los derechos humanos actúa. Un gobierno que crea verdaderamente en que debe respetarse la dignidad humana exige sin cansancio y sin desmayo la aparición de Elena Quinteros y el respeto a los ciudadanos de aquellos países que se sientan a la misma mesa con nosotros y que a nuestras espaldas actúan violando los convenios internacionales que juntos nos hemos comprometido a respetar. Ante todo cinismo de todos los gobiernos de esta clase, me pregunto si no podríamos solicitar que se incluya en el libro de los *récord Guinness* algo así como ¿cuál gobierno es el más cínico, si el gobierno uruguayo actuando como cree o el venezolano, creando tanta bulla para no hacer nada?”<sup>69</sup>

Así pues, la propia prensa venezolana hacía ver las ambigüedades de la actitud político-pragmática del gobierno de Caracas en relación con el caso Quinteros. Con ello, ciertamente, presionaba a éste para que actuara de acuerdo con los principios que, sobre el asilo se hallaban firmemente consagrados en la tradición diplomática latinoamericana, y sobre todo el respeto y la defensa de los Derechos Humanos y los principios democráticos que habían sido enarbolados como parte de la política exterior venezolana.

68 Olivera, Raúl. Cronología de 32 años de lucha. 27 de octubre de 2008. En <http://memoriaviva5.blogspot.com/2008/10/cronologia-de-32-aos-de-lucha-1976-1980.html>

69 Archivo Administrativo MRREE de Uruguay, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección: Dirección Regional América (Ex zona II) Misiones diplomáticas ROU en el Exterior: Embajada y consulado General de la República de Venezuela, caja 2: “Ruptura de relaciones ROU-Venezuela”, 1976-1985, Serie: Copia de Notas de Embajadas sobre relaciones e incidentes: ROU y Venezuela.

## CONCLUSIONES

Podemos concluir que la actitud del gobierno venezolano encabezado por Carlos Andrés Pérez, frente al caso de Elena Quinteros, aplicó una política pragmática y ambigua. Por una parte, su discurso proclamaba el respeto a la figura del asilo establecida en la convenciones americanas y una adhesión incondicional en torno a los Derechos Humanos, y por otra, en los hechos, la postura del gobierno venezolano fue optar por la *suspensión* de relaciones diplomáticas en lugar de la *ruptura* que era lo que correspondía a la gravedad del conflicto desatado con el Uruguay.

La *ruptura* de relaciones diplomáticas con la que amenazó a Uruguay conllevaba la profundización de un conflicto entre países latinoamericanos, que podía involucrar a otros de la región cuyas consecuencias podrían haber sido graves, poniendo en riesgo la estabilidad de ésta, tan gravitante para la política exterior de Estados Unidos. La política de Washington para América Latina tenía dentro de sus puntos fundamentales: evitar conflictos entre sus miembros, esto es, mantenerlos alineados tras su liderazgo, con miras a enfrentar la situación mundial. Es decir, el antagonismo con el bloque soviético. Era precisamente esa cohesión la que se ponía en riesgo a través de un conflicto entre Venezuela y Uruguay a propósito del caso Quinteros. En el marco de lo dicho el gobierno de Carlos Andrés Pérez, para que no escalara el conflicto a través de una ruptura de relaciones, implementó la *suspensión*. Esta actitud política ambigua y pragmática, respecto del caso de Elena Quinteros, también se expresó en el hecho de haber presentado el caso en la OEA, a sabiendas que no prosperaría -debido a la correlación de fuerzas que se inclinaba hacia una mayoría de dictaduras en el cono sur- y no ante la ONU en donde sí fue presentado por la sociedad civil. El pragmatismo se manifiesta, además, mediante la *suspensión* de relaciones diplomáticas porque este acto implicó el cierre de la embajada y por tanto la imposibilidad para los perseguidos políticos de recurrir a la figura del asilo diplomático y de salvar sus vidas. Esto último a Venezuela le convenía porque se ajustaba a sus lineamientos restrictivos y selectivos, en tanto que no sostenía una política de puertas abiertas para las víctimas de las dictaduras del cono sur. Así mismo, su actitud respecto de escuchar las demandas de la sociedad civil -que desde el primer momento demandó la *ruptura* de relaciones diplomáticas con la dictadura uruguaya- fue, en efecto, ambigua y pragmática, ya que no demostró mayor interés en explicitar los matices que contenía la *suspensión*. A pesar de ello, la sociedad civil perseveró en la vigencia del caso, a través de denuncias a nivel internacional y de sostener la demanda de la *ruptura* como medida diplomática del gobierno venezolano. La aplicación de una

medida como la *suspensión* en lugar de la *ruptura* le hizo evaluar al gobierno de Uruguay los costos políticos a nivel internacional de hacer desaparecer a la maestra uruguaya. La *suspensión* de relaciones aparecía como un costo transitorio menor comparado con la gravedad de los testimonios que Elena Quinteros habría podido entregar ante la opinión pública mundial sobre las prácticas de torturas en que incurría la dictadura del país oriental.

Otra conclusión, es que algunos funcionarios diplomáticos venezolanos empeñados en una actitud de incondicional apoyo a los principios y valores que salvaguardan los Derechos Humanos, después de haber sido declarados personas *non gratas*, no continuaron figurando, de manera protagónica, dentro del sistema político diplomático. En cambio, los que se ciñeron pragmáticamente a las necesidades de la política exterior venezolana de ese momento, alineada con la de Estados Unidos, fueron reconocidos y ganaron prestigio internacional. Fue el caso, entre otros, del propio Carlos Andrés Pérez quien fue, años después -1982- nombrado presidente del Consejo Directivo de la Asociación Latinoamericana Para los Derechos Humanos (ALDHU). En la misma línea, cabe mencionar, que en contraste con los funcionarios diplomáticos venezolanos, los uruguayos -Juan Carlos Blanco, Álvaro Álvarez y Julio César Lupinacci-, siguieron formando parte del *stablishment* diplomático del Uruguay, hasta más allá de la duración de la dictadura (1973-1985).

Todo lo dicho en fin, muestra que el tema de los Derechos Humanos se hallaba y se halla instrumentalizado y sujeto a las necesidades políticas de los Estados.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR, *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América Latina. Análisis crítico del dualismo "asilo-refugio" a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. San José de Costa Rica, EDITORAMA, 2004.
- Assange, Julian, *Cuando Google encontró a WikiLeaks*. Santiago de Chile, Catalonia, 2015.
- Assange, Julian, *Autobiografía no autorizada*. Barcelona, Los libros del Lince, 2012.
- Ayala, Mario, "Rutas de exilios entre Argentina y Venezuela, 1974- 1980: circulaciones tránsitos y re- exilios en el contexto regional". *Cuestiones Políticas*. vol. 37. Núm. 64 (enero-junio) 2020. 17-42.
- Ayala, Mario, *Exilios de argentinos en Venezuela (1974-1983)*. Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2017. (Material inédito).
- Ayala, Mario y Rojas Mira, Claudia, "El asilo político de chilenos y argentinos en las embajadas venezolanas durante los años setenta". *Confluente*. Vol. X. N° 1. 2018. pp. 219-249.
- Ayala, Mario y Rojas Mira, Claudia, "La recepción de los golpes de Estado de Chile y Argentina en Venezuela: prensa, actores políticos y gobiernos (1973/1976)". *Izquierdas*. 33. 2017. pp. 1-20.
- Boersner, Demetrio, *Relaciones Internacionales de América Latina. Breve historia*.
- Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1990.
- Calloni, Stella, *Operación Cóndor, pacto criminal*. Caracas, Editorial El Perro y La Rana, 2016.
- Calvani, Aristides, «La Política Internacional de Venezuela en el último siglo». Fundación Mendoza (ed.). *Venezuela Moderna, Medio Siglo de Historia 1926-1976*. Caracas. Fundación Mendoza. 1976.
- Cardozo, Alejandro (Dir.), *Venezuela y la Guerra Fría*. Caracas, Editorial Nuevos Aires, 2014.
- Corvalán, Luis, *El que no lo vea, renuncie al porvenir. Historia de América Contemporánea una visión latinoamericanista*. Santiago de Chile, Ceibo ediciones-Universidad de Valparaíso, 2016.
- Corvalán, Luis, *La secreta obscenidad de la historia de Chile contemporáneo: lo que dicen los documentos norteamericanos y otras fuentes documentales, 1962-1976*. Santiago de Chile, Ceibo Ediciones, 2012.
- Dutrénit Bielous, Silvia y Rodríguez De Ita, Guadalupe, *Tras la memoria. El asilo diplomático en tiempos de la Operación Cóndor*. México D.F, Instituto de Cultura de la Ciudad de México-Gobierno del Distrito Federal/Instituto Mora, 2000.

- Dutrénit Bielous, Silvia, "México en el Cono Sur: asilo diplomático y lecciones de su práctica en los años setenta". *EntreDiversidades*. Vol. 7. N° 2 (15). 2020. pp. 6-32.
- Dutrénit, Silvia, "Refugio en sur, un embajador inolvidable. Eje memorístico e identitario en nuevas experiencias testimoniales". *Cuadernos del CLAEH*. N° 96, 97. 2008. pp. 69-85.
- Harmer, Tania, *Allende's Chile and the inter-american cold war*. North Carolina, The University of North Carolina press, 2011.
- Hernández, Karla, Suspensión de relaciones diplomáticas Uruguay-Venezuela: Caso Elena Quinteros (1976). Trabajo de Grado para optar al título de Magíster en Historia de las Américas, Universidad Católica Andrés Bello, Dirección General de los Estudios de Postgrado, Área de Humanidades y Educación, Maestría de Historia de las Américas, Caracas, 2014. (Tesis publicada como *Elena Quinteros y la libertad en América Latina*. EDIQUID, Ediciones Ígneo. 2018)
- Lastra, Soledad y Peñaloza, Carla, Asilos en dictaduras: chilenos en la embajada argentina. *Perfiles Latinoamericanos*. 24(48). 2016.
- McSherry, Joan Patrice, *Los Estados depredadores: la Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina*. Santiago de Chile, Editorial LOM, 2009.
- Millán, Miguel, ¡Faltan 4! La fuga del Cilindro Municipal de cuatro comunistas en 1976. Montevideo, Editorial Fin de Siglo, 2013.
- Olivera, Raúl y Méndez, Sara, (comp.), *Hugo Cores, la memoria combatiente*. Montevideo, Ediciones Trilce, 2007.
- Olivera, Raúl y Méndez, Sara, *Secuestro en la embajada. El caso de la maestra Elena Quinteros*. Caracas, Fundación Editorial El Perro y La Rana, 2008.
- Ortiz-Ortiz, Rafael, "Consideraciones jurídicas y políticas sobre el derecho de asilo en Venezuela". *Anuario*. Vol. 25. Tomo único. 2002.
- Paredes, Alejandro, "La operación Cóndor y la Guerra Fría". *Revista UNIVERSUM*. N° 19. Vol.1. Universidad de Talca. 2004.
- Pellegrino, Adela, *Historia general de la inmigración en Venezuela Siglo XIX y XX*. Caracas, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1989.
- Pérez-Desoy i Fages, Carlos, "La ruptura de las relaciones diplomáticas: una aproximación sistemática con una referencia especial a las consecuencias de la entrada en vigor del tratado de Lisboa en la praxis diplomática". *Revista Electrónica de Estudios Diplomáticos*. 2013. <http://www.reei.org/index.php/revista/num26>
- Ramos, Julio, *De la dictadura de zorrotoque a la caminocracia de Carlos Andrés*. Caracas, Ávila Arte, S.A., Impresores, 1981.

Rojas Mira, Claudia, "Exiliados políticos chilenos y migración económica en la Venezuela de los setenta": *e-I@tina Revista Electrónica de Estudios Latinoamericanos*. Vol. 18. N°69. GESHAL/UBA. 2019. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/elatina/article/view/4694>

Spenser, Daniela (ed.), *Espejos de la Guerra Fría: México, América Central y el Caribe*. México D.F., CIESAS, 2004.

Westad, Odd Arne, *The global cold war. Third world interventions and the making of our times*. Cambridge, Cambridge University Press, 2007.

## FUENTES

Álvarez, Luciano. "Derecho de asilo y solidaridad". El País. Uruguay. 25 de junio 2017. <https://www.elpais.com.uy/opinion/luciano-alvarez/derecho-asilo-solidaridad.html>

Archivo Administrativo MRREE Uruguay.

Archivo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela.

Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948. [www.oas.org](http://www.oas.org)

"Estados Clandestinos. Un capítulo rioplatense de la Operación Cóndor", género documental, duración 82', idioma español, subtítulos inglés, dirección Marc Iglecias y Paula Monteiro, año 2016, ALQL. <https://www.estadosclandestinos.com>

Entrevista telefónica. Alberto Grille. 24 de junio 2019.

*El Comercio*. Quito. 8 de julio de 1976. "Venezuela acusaría a Uruguay ante la OEA por violar su embajada".

*El Comercio*. Quito. 9 de julio 1976. "El derecho de asilo".

*El Nacional*. Caracas. 9 de julio de 1976. "Acusa Venezuela a Uruguay en la OEA por Violar Compromisos Panamericanos".

*El Nacional*. Caracas. 19 de septiembre de 1976. "Despojo a Ferreira Aldunate en Uruguay".

*El Nacional*. Caracas. 28 de junio de 1978. "Libertad para Elena Quinteros".

*Excelsior*. México D.F. 10 de julio 1976.

El País. Montevideo. 7 de julio 1976. "Política interna precipitó la decisión de Venezuela".

El Sol de México. México D.F. 9 de julio 1976.

*El Tiempo*. Quito. 8 de julio de 1976. "No es suspensión sino ruptura, dice Caracas".

*El Tiempo*. Quito. 8 de julio de 1976. "Venezuela llevaría el caso a la O.E.A."

*El Universal*. Caracas. 30 de septiembre de 1976. "Legisladores norteamericanos presionan a las dos Cámaras para distanciamiento de Uruguay, Chile y Argentina"

*El Universal*. Caracas. 23 de septiembre de 1977. "Brizola en Nueva York con alabanzas a la nueva política humanista de EEUU"

*El Universo*. Guayaquil. 3 de julio de 1976. "Venezuela romperá con Uruguay si no entrega a mujer detenida"

*La Nación*. Buenos Aires. 3 de julio de 1976. "Superaríase la crisis uruguayo-venezolana"

*La Nación*. Buenos Aires. 8 de julio de 1976. "Entretelones de una ruptura diplomática"

*La Opinión*. Caracas. 3 de julio de 1976. "Entregan la mujer o rompemos relaciones. Advertencia de Carlos Andrés Pérez al Uruguay"

*La Prensa*. Buenos Aires. 30 de junio 1976.

*La Razón*. Buenos Aires. 30 de junio de 1976. "El serio conflicto entre Venezuela y Uruguay"

Prado, Julio, "De frente y de perfil. El asilo y el honor nacional". *El Tiempo*. Bogotá. 9 de julio de 1976.

*Siglo*. Caracas. 9 de julio de 1976. "Venezuela eleva acusación contra Uruguay ante la OEA. Se sientan las bases para posible acción continental"

Presidencia República Oriental del Uruguay, Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Grupo de Trabajo Verdad y Justicia, Equipo de Investigación Histórica, <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/sites/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/files/documentos/publicaciones/QUINTEROS%20ALMEIDA%2C%20Elena%20Ficha%20accesible.pdf>

Documento N° 46: América Latina y el Nuevo Orden Económico Internacional. Carta del presidente de Venezuela Carlos Andrés Pérez al presidente de los Estados Unidos Gerald Ford, Miraflores, 19 de septiembre de 1974. Martínez, Pedro y Rubio Pablo. 2015. *América Latina y Tiempo Presente. Historia y Documentos, 100 textos fundamentales para leer nuestro continente*. Santiago de Chile: LOM ediciones.

Olivera, Raúl (27 de octubre de 2008) Cronología de 32 años de lucha. <http://memoria-viva5.blogspot.com/2008/10/cronologia-de-32-aos-de-lucha-1976-1980.html>

Recibido el 13 de septiembre de 2020. Aceptado el 21 de diciembre de 2020.